

In la Villa de Toranzo, y Salas. Capitulares de ella
a diez y siete dias del mes de Sep. de mill seiscientos
ochenta y quatro años, se juntó el Consejo Justicia y Suplicaciones
de esta dha Villa para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas Magestades en las
c. de los Señores dho. Dn. Fran. Pablo de Leon y Acunpa,
Abogado de los Reales Consejos, Alcaide Mayor, y Capitan
de guerra de esta dha Villa, y de los Caballeros, Capitanes
y Diputados del Consejo y Personero del, que firmaron.
Acordaron lo siguiente

Aguas del Rio de Loua
En esta Ayuntamiento, se ha visto, una Real Cédula dada
por el Sr. Manuel Estacion Garcia de Santa Cruz de Tenerife
y de Loua del Reino de Aragon, Desputado de la Real Chancilleria
de ella que reside en la Ciudad de Granada, en la que se
comprehende Real Provision dada por el Sr. Juan
Gabriel de Torres y Torres, del Consejo de S. M. y su Oidor
en la Real Chancilleria de Valladolid, y del Real
y Supremo Consejo de Castilla, en la Ciudad de Logrona, con
Jurisdiccion Ordinaria para causas, sumarias, y
mente, para la practica de particulares Diligencias
en materia de herencia, Copioso sumario de
Juntas de el dho. Real Cédula, a soleridad de este Ayun-
tamiento su Diputado y Personero del Co-
mune, para que se supiera y se mande que se trabaje y
con la prevista obligacion de ocurrir al referido Real y
Supremo Consejo de Castilla a soleridad de su Aprobacion
y Abono, de las previstas Diligencias practicadas por Dn.
Geronimo de la Cruz, Director de las obras en
quien se halla Comisionado se halla entendiendo en la pre-
sented Ciudad, en Rebelaciones, Plano, y de mas que
resolva, como tambien los dho. del Rey y de S. M.

